

Intervención de México en el debate sobre el Tema 77 : Informe de la  
Comisión de Derecho Internacional Ó

Módulo II: Capítulo VI Ó Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de  
los funcionarios del Estado Ó; y Capítulo IX Ó La elevación del nivel del  
mar en relación con el derecho internacional Ó

Sexta Comisión de la 77.ª Asamblea General de la ONU  
(Nueva York, 28 de octubre de 2022)

Señor Presidente,

Desde su fundación, la Comisión de Derecho Internacional se ha dedicado al estudio de temas de muy diversa naturaleza, pero todos ellos con grandes trata, además, de discusiones que han sido de gran relevancia para el desarrollo progresivo del derecho internacional. Este es el caso de los temas

Capítulo VI Ó Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado Ó

Como lo señala el propio informe de la CDI, durante los próximos meses los Estados tendrán la oportunidad de presentar comentarios de forma pormenorizada al proyecto de artículos, a fin de contar con una visión consolidada no sólo por parte de los miembros de la Comisión sino también de la comunidad internacional.

De cualquier forma, el texto de los artículos y sus comentarios representa un esfuerzo muy importante para sistematizar y dar mayor claridad en torno a las reglas de derecho internacional aplicables a los funcionarios de un Estado. Las normas relativas a jurisdicción e inmunidad a la que están sujetos estos agentes, por supuesto, emanan de principios y prácticas de amplia historia en el panorama de las relaciones entre Estados y, en ese sentido, el propio proyecto de artículos refleja algunas normas ya existentes en el ámbito del derecho internacional consuetudinario.

El trabajo de la Comisión de Derecho Internacional en esta materia y los comentarios de los Estados permitirán contar con reglas más claras en lo relativo a los privilegios e inmunidades de los funcionarios del Estado, permitiendo un mejor desarrollo de las relaciones diplomáticas. En este sentido, y en virtud de la conclusión del mandato de la Relatora Especial, hacemos un llamado para que se continúe el estudio de este tema de gran relevancia y se le dé continuidad con el nombramiento de un/a nuevo/a relator/a.

Capítulo IX – La elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional

que pueden tener consecuencias en los derechos soberanos y económicos de los Estados respecto de diversas áreas.